



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL

ZARAGOZA

4418

Remito a V. S. el testimonio de la
 sentencia recaída en el sumarísimo
 de urgencia n.º 4987 contra Jose
Garrit Sesma por delito
 de Zaragoza
 a fin de que de conformidad con los
 artículos 44 y 53 de la Ley de 9 de
 Febrero de 1939 concordantes de ella
 y de la Ley de 19 de Febrero de 1942
 proceda a incoar el oportuno expediente.

Sírvase V. S. acusar recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza a de Julio de 1943.

El Presidente,



Francisco Torrey

Sr. Juez de Instrucción de

Zaragoza

REPUBLICA POLIGRA
MAY 19 1934

1111

Handwritten notes and signatures in the upper middle section.

Faded, mostly illegible handwritten text in the middle section.

Large, illegible handwritten scribbles in the lower middle section.

Handwritten signature or initials at the bottom left.

21. June de Inscripción de

585/10429

CON CILIBENIO GOMEZ CARRETERO SARGENTO DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA VALLEABOYI
Nº 20 Y SECRETARIO DEL PROCEDIMIENTO SUMARISIMO DE URGENCIA Nº4787-39 SEGUIA
CONTRA EL PROCESADO JOSE GARCIA SESMA, Y DOS MAS, DEL QUE ES JUEZ ESPECIAL PABLO
LA PRATICA DE LAS DILIGENCIAS EL TENIENTE DE INFANTERIA DON MAXIMO RUIZ BOZ.

C R T I F I C O: Que en citado procedimiento y a los folios que se in-
dicaran obra sentencia que copiada literalmente dice así;

AL POLIC 44SENTENCIA: En la Plaza de ~~xxxxxx~~ de Barbastro a 1 de Novier
bra de mil novecientos treinta y nueve.-Año de la Victoria.-Reunido el
Consejo de guerra Permanente nº dos para ver y fallar la causa Nº4787-
39 QUE por el procedimiento sumarísimo de urgencia seguido contra los
procesado JOSE GARCIA SESMA, y dos mas todos ellos mayores de edad pena
y cuyas demás circunstancias constan en el presente sumario. Dada cuen-
ta de los autos por el Sr Secretario oídos los informes del Ministerio
Fiscal de la Defensa, y las manifestaciones de los procesados presentes
en el acto de la vista y RESULTANDO: Probado y así se declara que el pro-
cesado JOSE GARCIA SESMA, natural y vecino de Tarazona, (Zaragoza)
era izquierdista y afiliado a la C.N.T., asimismo gran propagandista del
Frente Popular, antes del Movimiento; iniciado esta se puso a las órde-
nes del Comité; fabricó bombas; ingresó voluntario en el Ejército rojo;
donde alcanzó el grado de teniente; no obstante fué de buena conducta
CONSIDERANDO: que el procesado JOSE GARCIA SESMA, es responsable de un
delito de auxilio a la rebelión previsto y penado en el parrafo 1º de
arte. 240 del Código de Justicia Militar, y en concepto de autores por
participación directa y voluntaria, con la falta de perversidad y daño
producido.-CONSIDERANDO: que en cuanto a la responsabilidad civil debe-
rá de estarse a lo dispuesto en el Decreto Ley de 9 de Febrero de 1931
VISTOS: Los preceptos legales citados y demás de general aplicación tam-
to del Código de Justicia Militar como del Penal Ordinario.-FALLAMOS:
Que debemos de condenar y condenamos al procesado JOSE GARCIA SESMA
como autor responsable de un delito de auxilio a la rebelión con las
atenuantes expuestas en su considerando, a la pena de OCHO AÑOS Y UN
DIA de prisión mayor y a las penas legales y accesorias correspondien-
tes.-Le será de abono al procesado el tiempo sufrido en prisión pre-
ventiva por esta causa.-En cuanto a la responsabilidad civil deberá de
estarse a lo dispuesto en el último considerando.-Así por esta nues-
tra sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.-JUAN FABRAT DE VAL
EBARISTO QUINTANA RUIZ.-JUAN SANCHEZ MERCHANT.-CARLOS CAJIGAS DEL HOYO
SERGIEMUNDO MARTIN LABORDA.-RUBRICADOS.....

AL POLIC 45.-APROBACION DEL ILMO.SR.AUDITOR.-Zaragoza a 8 de Enero de
1940....Acuerdo prestar mi aprobación a la sentencia analizada.....
Pasen lo autos al Juez Instructor para cumplimiento, notificación, dudu
de testimonios y demás trámites.-EL AUDITOR.-IGACIO GRAUS.-RUBRICADO
Hay un sello en tinta que dice.-Quinta Región Militar.-Auditoria de
Guerra.....

Y para que conste y su remisión AL TRIBUNAL
REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS, expido el presente de orden y
visado por S.S. en Huesca a 11 de Febrero de 1941



Manuel J. Juncos

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PROVIDENCIA.-Juez intº Sr. Larras.=Tarazona, seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Por recibida, de la Ilma Audiencia Provincial de Zaragoza, la orden que antecede de proceder a la instrucción del presente expediente de responsabilidades políticas y testimonio que a la misma se acompaña; póngase en cabeza de estas actuaciones; regístrese su entrada en este Juzgado, acúsesse recibo a la Superioridad y con objeto de proceder a formar inventario valorado de bienes de todas clases que pueda poseer el inculpado José García Sesma, reclámese relación de todos los bienes que posea a los Sres Alcalde, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del Puesto de de la Guardia Civil, así como a los Bancos de esta Ciudad; apórtese certificación catastral o de amillaramiento de los propios bienes; requiérase al presunto inculpado o a sus familiares para que presente la relación completa de bienes o derechos que pueda tener practíquese una información testifical, y una vez que se reciban todos los antecedentes solicitados, dése cuenta para acordar sobre la formación del inventario y su tasación por peritos.

lo acordó y firma expresado Sr. Juez interino, de que doy fé.

E/

Ezequiel Lavas

DILIGENCIA.=Inmediatamente se registró, se acusó recibo y se libraron los oficios acordados, dándose orden para citar al inculcado.
Doy fé.



Açusamos recibo a su oficio
del 6 corriente, y le participamos
que D. José Sesma García, de esta
plaza, no posee en esta Sucursal
cuenta ni depósito alguno de valore

Dios guarde a Vd, muchos años
Tarazona 10 Septiembre de 1943

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO
Sucursal de Tarazona de Aragón

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "José Sesma García", written over the printed name of the branch.

Juzgado de 1ª Instancia é Instrucción de TARAZONA

BANCO DE ARAGON
Sucursal de Tarazona

En cumplimiento de su oficio del 6 del corriente, tenemos el honor de comunicar a V.S. que Dn. JOSE GARCIA SESMA, vecino de esta Ciudad, no aparece como titular de ninguna clase de cuenta ni depósitos en este Establecimiento.

Dios guarde a V.S. muchos años.

TARAZONA 10 de Septiembre de 1943
BANCO DE ARAGON
Sucursal de Tarazona



A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the typed name of the branch.

Sr. Juez de Primera Instancia é Instrucción de
T A R A Z O N A

GOBIERNO DE ARAGÓN
Secretaría de Tarazona

En cumplimiento de su oficio del 8
del corriente, tenemos el honor de co-
municar a V.S. que Dn. JOSÉ GARCÍA GONZÁLEZ
MA, vecino de esta Ciudad, no aparece
como titular de ninguna oficio de con-
ta ni de otros en este establecimiento.
Dios guarde a V.S. muchos años.
TARAZONA 10 de Septiembre de 1943

Dr. Juan de Primera Instancia e Instrucción de
TARAZONA

PROVIDENCIA, Juez Sr. Molinero.- Tarazona, veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

Los anteriores oficios únanse al expediente de su razón, y cumpliendo lo mandado por la Superioridad en orden telegráfica de esta misma fecha, remítase al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas por correo certificado.

M. Así lo acordó S.S. de que doy fé.-



DILIGENCIA.- Inmediatamente se cumple todo lo acordado. Doy fé.-



COMISION LIQUIDADORA
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
Sala de Instancia núm. 1

Rollo núm. 6.479

Responsable

José García Sesma

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculpado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISORIAL, fecha 8 agosto 1945, que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Fiscal, debiendo por V. S. acordarse:

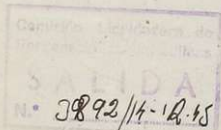
- 1.º Que se notifique al interesado.
- 2.º Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.
- 3.º Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.
- 4.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre 1940.
- 5.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdicción, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecutado, acusando recibo de la presente y del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1945.

EL PRESIDENTE DE LA SALA.



Sr. Juez de Instrucción de Tarazona

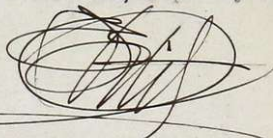
PROVIDENCIA.-Juez Sr. Molinero.= Tarazona, catorce de Mayo de mil no-
vecientos cuarenta y seis.

Guárdese y cumpla lo mandado por la Superioridad en la anterior carta orden, que se unirá al expediente de su razón, acusándose recibo de una y otro; notifíquese al interesado; publíquense los edictos prevenidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el del Estado; librese todo lo necesario para dejar sin efecto las medidas precautorias adoptadas y para que se devuelvan los bienes inventariados al interesado, y practicadas todas las diligencias ordenadas, dése cuenta a la Superioridad como está mandado.

Así lo acordó y firma expresado Sr. Juez, de que doy fé.

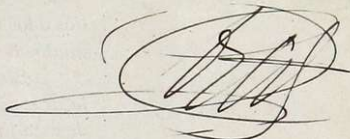
E/

M.º Molinero

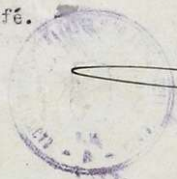


NOTIFICACION.- Seguidamente notifiqué el contenido de la carta orden que antecede, al interesado en la persona de D. Felix Goda por medio de cedula y, por lectura íntegra y entrega de copia autorizada. Doy fé.

Felix Goda



DILIGENCIA.-Inmediatamente se acusa recibo de la orden y expediente a la Superioridad, se expiden los edictos al Boletín Oficial del Estado y de la Provincia y se libra lo necesario para la ejecución de lo resuelto. Doy fé.



5854/10 (429)

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4410
contra José María Sesma

de Zaragoza (Zaragoza)

Juez Instructor de Zaragoza

Se inició el expediente en 9 de julio de 1923

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19

RESPONSABILIDADES POLITICAS

AGENCIA PROVINCIAL DE

CASA ROSA

JUZGADO MILITAR
DE
EJECUCIONES
HUESCA

REGT. 1415 E 995

*José García
Lerma*

HEMO SR

Tengo el honor de remitirle testi-
monio de sentencia de la resolución
recaída contra el penado al margen a
notado.

Ruego se sirva acusarme recibo para
constancia en los autos.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.

Huesca a 11 de febrero de 1941.

EL Jefe de los Juzgados

Martín Ruiz



HEMO SR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPON-
SABILIDADES POLITICAS

ZARAGOZA



1917

249

1917

Faint, illegible text, possibly a list or report.

for review
done

[Handwritten signature]

SECRET

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 4787 del año 1939 contra José Garín Serna y 2 más por delito de auxilio a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 16 de marzo de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 16 de marzo de 1943.

Señores

*Villar
Vejada
Barroeta*

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico

Provincia de...
Cuerpo de...
El Sr. D. ...

El Sr. D. Jose Garcia Lerma
y en julio 1902 ceda perpetua por
derecho en las condiciones del artículo 2 de la ley de 7 de
julio de 1901 y procede inscribir el expediente
de responsabilidad civil.
23 de febrero de 1902.

395

Recibo de la Fuente

Providencia - Zaragoza veinticinco de Marzo de
Señores - mil novecientos noventa y tres

Villos
Sejada
Barroeta

Pase al Puente

Tienda

~~Barroeta~~

Seguidamente se cumple lo mandado - Certificado

~~Barroeta~~

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 9 de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Señores

Tejada
Barraza

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, al Juez de Instrucción de *Zaragoza* para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

Tejada

Reboque

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Signature]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezo V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el tomo 4410 contra José García Serrano vecino de Zaragoza* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada {
Barroeta { Magistrados

Agustín María Sierra

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra

